

Siete. Se introduce una nueva disposición adicional novena con la siguiente redacción:

«Disposición adicional novena. Indemnización por colaboración en procesos electorales y referendos.

El personal de la Administración de la Junta de Andalucía que colabore en los procesos electorales y referendos podrá ser indemnizado por su participación en la organización y funcionamiento del dispositivo administrativo dispuesto para la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o de referendos organizados por la Junta de Andalucía.

El desarrollo, aplicación y cuantía de esta indemnización se establecerá de conformidad con las normas reguladoras del procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos.»

Ocho. Se añaden nuevos Anexo VI y VII, con las siguientes redacciones:

«ANEXO VI

Asistencias por concurrencia a tribunales y órganos de selección

A) Asignaciones generales y adicionales por cargo.

Categoría	Asignación General	Asig. Adicional Presidente	Asig. Adicional Secretario	Asignación Total
A	20.000,00 €	350,00 €	300,00 €	20.650,00 €
B	15.000,00 €	300,00 €	250,00 €	15.550,00 €
C	10.000,00 €	250,00 €	200,00 €	10.450,00 €
D	7.500,00 €	200,00 €	150,00 €	7.850,00 €
E	5.000,00 €	150,00 €	100,00 €	5.250,00 €

Los importes incluidos en el presente Anexo corresponderán a las Comisiones de Selección constituidas por cinco miembros, incrementándose dichas cuantías en un quinto de la «Asignación General» por cada miembro que exceda de dicho número.

B) Asignaciones por asistencia a pruebas presenciales.

Tipo de prueba	Importe por día
Exámenes orales o lectura	100,00 €
Exámenes escritos	60,00 €

ANEXO VII

Asistencias por concurrencia a Comisiones de Valoración de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral

Asignaciones Comisiones de Valoración

Categoría	N.º solicitudes presentadas			
	Más de 1.000	De 501 a 1.000	De 101 a 500	De 1 a 100
A	18.000,00 €	13.500,00 €	9.000,00 €	4.500,00 €
B	12.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €
C	9.000,00 €	6.750,00 €	4.500,00 €	2.250,00 €
D	3.000,00 €	2.250,00 €	1.500,00 €	840,00 €

Los importes incluidos en el presente Anexo corresponderán a las Comisiones de Valoración constituidas por siete miembros, incrementándose dichas cuantías en un séptimo por cada miembro que exceda de dicho número.»

Disposición transitoria única. Procesos selectivos y concursos convocados.

Las indemnizaciones por la concurrencia a comisiones, tribunales y órganos de selección que se regulan en el presente Decreto serán de aplicación a los procesos selectivos convocados al amparo de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2006 y a los concursos convocados en dicho año, sólo respecto del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 15 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Miñera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba.

Las actuaciones integrales de empleo se definen como planes de intervención, intensivos, de especiales características, focalizados hacia circunstancias particulares existentes en determinados contextos de acción.

Con este enfoque, y más concretamente sobre la base de los principios de equilibrio y solidaridad entre los territorios, es como se aborda este punto en el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, el cual atribuye al Servicio Andaluz de Empleo la delimitación de aquellas áreas territoriales que requieren una intervención preferente en materia de actividad y empleo, impulsando la atención a las necesidades y demandas particulares de los territorios, reforzando el diálogo con los interlocutores de los mismos y permitiendo organizar respuestas adecuadas desde las políticas de empleo, que fortalezcan el desarrollo de las potencialidades endógenas de cada uno de ellos y contribuyan, a través de la creación de empleo, a la vertebración social de Andalucía.

En definitiva esta actuación, constituye una clara ocasión para la puesta en valor de las potencialidades de cada una de las áreas territoriales en base a una mayor cooperación entre las instituciones y organismos presentes en el territorio que, sobre la base de los compromisos que adquirieron, coordinarán sus esfuerzos a modo de «cesta común», favoreciendo, así, un mejor aprovechamiento de los recursos, y promoviendo cuando sea necesario, la adopción de medidas específicas adicionales, tanto cualitativas como cuantitativas.

Desde esta perspectiva y de conformidad con los criterios establecidos en el Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, se dicta Resolución de 27 de junio de 2006, por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueban las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo, en la que se definen nueve zonas localizadas en las provincias anda-

luzas de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla: El Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la Ciudad de Córdoba.

En la redacción de los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo elaborados para cada zona se ha procedido a la constitución, en cada una de ellas, de grupos de trabajo en los que ha participado personal técnico cualificado, designado por los Gobiernos Locales y Entidades Supramunicipales interesadas, organizaciones sindicales y empresariales más representativas, así como el Servicio Andaluz de Empleo, a través de sus respectivas Direcciones Provinciales y los dispositivos dedicados a la promoción del empleo de la zona.

Estos equipos han procedido a definir las propuestas de actuaciones que han de articularse en la zona, en base a un diagnóstico previo de la misma y con la premisa de que las Políticas Activas en materia de Empleo desarrolladas por la Consejería de Empleo, serán de aplicación preferente en el ámbito de cada una de ellas.

Por lo que se refiere al contenido de los Planes, se ha estructurado de la siguiente manera: El Anexo I recoge una parte común con una introducción, que enmarca el proyecto y la participación de los agentes, el modelo de funcionamiento, órganos de gobierno y participación, el calendario y las actuaciones de los Planes en los que se apoyan las acciones previstas, que se tratan agrupadas en torno a las grandes líneas de intervención en materia de empleo, y en concreto en acciones de mejora de los recursos humanos, de apoyo directo a la creación de empleo, al autoempleo y de soporte a la actividad productiva. Mientras que en los Anexos del II al X se recogen los aspectos específicos de cada uno de los Planes.

En cuanto a la dotación presupuestaria prevista por la Consejería de Empleo para los presentes Planes asciende a la cantidad de 665.463.621 euros para las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010, que se complementarán con las aportaciones que destinen las restantes entidades que participan en dichos Planes.

Por último y por lo que respecta al alcance temporal de los Planes, si bien extienden su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2010, se condiciona su continuidad a los resultados que se deriven de la evaluación intermedia de los Planes que se llevará a cabo en el primer trimestre de 2009.

Especial mención merece el Plan de Actuación Territorial Integral para el Empleo del Polígono Sur de Sevilla. Las peculiaridades socioeconómicas de esta zona motivaron el Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, órgano «ad hoc» con el que se pretende, en colaboración con las restantes Administraciones Públicas, la mejor solución a los problemas de la citada barriada, entre los que se encuentra el empleo. En este sentido, con fecha 27 de septiembre de 2004 se suscribió un Protocolo General entre la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla para impulsar la colaboración en dicha zona, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos. Reseñar, finalmente, la perfecta integración de las actuaciones pretendidas, con el Plan Integral del Polígono Sur de Sevilla, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 20 de diciembre de 2005.

En el procedimiento de elaboración de los referidos Planes se ha contado con la participación de las organizaciones antes indicadas, habiéndose valorado e incorporado las alegaciones oportunas. Así mismo, han sido analizadas en las Comisiones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.

Una vez aprobados los Planes por el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo, ha sido informada la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en reunión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

En su virtud, de conformidad con el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y del artículo 4.a) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2007,

A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo del Bajo Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar, el Valle del Guadiato, la Comarca de Guadix, la Sierra de Segura-El Condado, la Zona Minera de Huelva, el Polígono Sur de Sevilla y la ciudad de Córdoba, con la estructura básica que se especifica en el Anexo I y que se incorporan como Anexos II a X, respectivamente, al presente Acuerdo.

Segundo. Publicidad del contenido de los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

El contenido de los Planes podrá ser consultado, mediante un enlace al efecto, en la página Web del Servicio Andaluz de Empleo (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

Tercero. Prioridad para el desarrollo.

En las zonas afectadas por los Planes aprobados en el punto primero, tendrán prioridad las actuaciones en materia de políticas activas de empleo que se desarrollen por la Consejería de Empleo en ejecución del correspondiente Plan, dentro del marco de la normativa reguladora y de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Habilitación para la ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de las actuaciones contempladas en cada uno de los Planes.

Quinto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANEXO I

ESTRUCTURA BÁSICA DE LOS PLANES DE ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO

1. Introducción.

A lo largo de algo más de una década el Gobierno de la Junta de Andalucía, desde el marco de un modelo de concertación social suscrito con los Agentes económicos y sociales: Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, ha venido diseñando actuaciones orientadas a la creación de más y mejor empleo que se han articulado a través de diversos programas de Políticas Activas contribuyendo, de este modo, a la puesta en valor de los recursos humanos y del capital social de Andalucía, imprescindibles para una mayor eficiencia de nuestra economía y bienestar social.

Dentro de este marco, en el diseño, desarrollo y ejecución de todo este proceso se ha contado con la participación de los gobiernos locales a través de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Los resultados registrados en el desarrollo y ejecución de estas intervenciones reflejan un significativo avance y mejora en la creación de empleo, habiendo supuesto un incremento de la ocupación único en nuestra historia. Este incremento se ha manifestado de forma no homogénea en todo el territorio andaluz, al existir zonas que mantienen indicadores en relación al empleo y al mercado de trabajo por debajo de la media andaluza.

Frente a esta situación, la superación de desequilibrios económicos y sociales entre las distintas zonas territoriales, fomentando su recíproca solidaridad y el pleno empleo, en tanto que mandato constitucional y base del modelo social europeo, proclamados como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía, se revelan como la base de las actuaciones que el ejecutivo debe incorporar en la definición de su política.

A mayor abundamiento, la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, aboga en su exposición de motivos por el desarrollo de políticas activas que atiendan a las particularidades de cada territorio, y fija como principios inspiradores de su actuación la solidaridad territorial, así como la integración, complementariedad y coordinación en la gestión de las mismas.

Igualmente se señala en el artículo 2.a) de dicha Ley, la igualdad de oportunidades, garantizando la no discriminación por razón de sexo, o cualquier otra condición.

Tres son los elementos que caracterizan el programa de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo:

- Diálogo, acorde a los principios y los planteamientos del VI Acuerdo de Concertación Social.

- Participación, reconocida en el ámbito institucional como principio de organización y funcionamiento del Servicio Andaluz de Empleo y contemplada en la composición de los órganos de Dirección y asesoramiento.

- Consenso, fruto de los anteriores, y alcanzado desde el propio territorio.

2. Actuaciones.

En los planes se han definido una serie de actuaciones, las cuales se articulan de acuerdo a las grandes líneas de intervención en materia de empleo:

- Acciones de mejora de los recursos humanos.
- Acciones de apoyo directo a la creación empleo.
- Acciones de apoyo al autoempleo.
- Acciones de soporte a la actividad productiva.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

Para llevar a cabo una intervención sobre la actividad económica y los recursos de la zona es esencial considerar también actuaciones sobre las personas, sus conocimientos y sus capacidades. La aportación de las personas a la transformación de la zona es un requisito imprescindible. Por ello se relacionan las actuaciones específicas dirigidas a la cualificación, mejora y puesta en valor de los recursos humanos de cada zona en el anexo correspondiente.

2.2 Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

La creación de empleo es uno de los objetivos fundamentales en la zona. Aumentar la calidad de los mismos y posicionar en el mercado, en condiciones de igualdad reales y efectivas, a las personas con mayores dificultades supone también un reto de estos Planes de Actuaciones. Por ello se fijan en el anexo correspondiente, las actuaciones específicas en cada zona dirigidas a promover la igualdad de oportuni-

des, la creación de empleo y mejora de su calidad, así como su estabilidad en el mismo.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

La promoción del autoempleo y la cultura emprendedora suponen una opción individual y una oportunidad para la zona de creación de actividad económica y empleo. Por ello se relacionan en los anexos correspondientes las actuaciones específicas dirigidas a sensibilizar, difundir y promocionar el autoempleo, así como asesorar y apoyar la consolidación del mismo.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

La actividad productiva de las empresas de la zona supone el motor de crecimiento más importante para cualquier transformación de la misma. En este sentido los Planes contemplan, en los anexos correspondientes a cada zona, las actuaciones específicas dirigidas a apoyar y asesorar las iniciativas innovadoras que supongan la diversificación, la creación de empleo y el crecimiento económico.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en los presentes Planes, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Modelo de funcionamiento.

El modelo de funcionamiento pretende ser una herramienta de trabajo y guía unificadora de criterios a seguir por las instituciones y los órganos intervinientes en la gestión de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo y nace con el objetivo de conseguir una óptima gestión y que se alcancen los objetivos en cada una ellas.

3.1. Manual.

El presente apartado tiene el propósito de establecer las pautas procedimentales que se han de seguir para la gestión de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

Para ello se dotará a las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo de un manual que regule estos aspectos cuya aprobación deberá realizarse por el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo.

Los principios sobre los cuales se desarrolla las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo son:

- El consenso entre las entidades.
- La apuesta de las diferentes entidades con el proyecto, en concreto con su Plan de Actuaciones.
- El compromiso de una mejor sinergia y coordinación, para una mayor eficacia de las actuaciones en favor de demandantes de empleo y empresas.

3.2. Personas y Entidades Beneficiarias.

Con carácter general, tendrán preferencia para ser beneficiarios/as de las actuaciones todos los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, aunque sin excluir a las personas desempleadas en su generalidad. Con carácter transversal, a todas las actuaciones les serán de aplicación la perspectiva de género, los principios generales de igualdad de oportunidades, las medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y la profesional, la sostenibilidad, la prevención de riesgos laborales y la responsabilidad social de las empresas.

Por otra parte, y para la consecución de los objetivos propuestos, se ha de intensificar la mayor utilización de los recursos del Servicio Andaluz de Empleo. Con este fin se debe coordinar la realización de campañas de divulgación e información sobre los dispositivos existentes para el empleo.

Las personas que se van a beneficiar de las diferentes actuaciones deben residir en el territorio comprendido en el ámbito de actuación de cada una de las zonas.

Del mismo modo, si fueran empresas deberán tener su sede social o centro de actividad en el mismo, o bien tener previsto instalarse en él, aceptando los requisitos y condiciones de cada convocatoria.

En cada caso, tanto empresa como persona beneficiaria, deberán aceptar la normativa que rige el Plan de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo. La Consejería de Empleo les informará previamente de las condiciones en las cuales se incorpora al Plan. Para ello, se facilitará la información necesaria a las personas beneficiarias y a las empresas.

3.3. Recursos.

Para el cumplimiento de los Planes de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo que se incluyen en el punto Primero del Acuerdo de Consejo de Gobierno los participantes en el mismo, y de acuerdo con los compromisos adquiridos, coordinarán sus esfuerzos a modo de «cesta común», favoreciendo, así, un mejor aprovechamiento de los recursos, y promoviendo cuando sea necesario, la adopción de medidas específicas adicionales, tanto cualitativas como cuantitativas.

Las Políticas Activas en materia de Empleo desarrolladas por la Consejería de Empleo, serán de aplicación preferente en el ámbito de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

Asimismo, las actuaciones que para su ejecución requieran la aprobación de ayudas o programas tanto del Servicio Andaluz de Empleo como de otras instancias, se acogerán a lo dispuesto en la normativa vigente en cada caso.

3.4. Seguimiento y evaluación.

La idea central del sistema de evaluación y seguimiento es la de ser un instrumento útil al conjunto de actores, acciones y entidades que ponen en marcha y desarrollan la iniciativa de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo en cada territorio, aplicando un proceso analítico que mediante un conjunto de actividades permita registrar, recopilar, medir, procesar y analizar informaciones que revelen la marcha de la actividad programada desde su inicio hasta su finalización, anticipando, en base al aprendizaje, las posibles desviaciones y cambiarlas o «corregirlas».

3.5. Información y comunicación.

Una de las formas de acercar las políticas públicas a la ciudadanía, a la vez que garantizamos el derecho de acceso a la información, es la de darles a conocer qué se hace con los fondos públicos, actuación que por otra parte es obligada para cualquier administración. Tengamos en cuenta que las políticas públicas deben ser valoradas en cuanto a su utilidad y grado de contribución al bienestar social.

4. Órganos de gobierno y participación.

Los órganos de gobierno y participación de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo son:

- Consejo de Coordinación.
- Plenario de Participación.
- Grupo Técnico.
- Coordinación Técnica.

4.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona de actuación del Plan y está compuesto por las entidades e instituciones especificadas para cada una de las zonas en los anexos correspondientes.

Las funciones asignadas al Consejo, entre otras, son:

- Obtener el máximo nivel de compromiso de las entidades e instituciones participantes según sus competencias y responsabilidades.
- Acordar los análisis necesarios para la puesta en marcha del Plan.

- Aprobar todas aquellas decisiones que afecten a la buena marcha de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo presentes en el ámbito de actuación de cada una de las zonas, exceptuando el Plan de Actuación Territorial Integral para el Empleo para el Polígono Sur.

4.2. Plenario de Participación.

El Consejo de Coordinación podrá decidir la constitución de un Plenario de Participación.

El Plenario estará formado por las entidades que constituyen el Consejo de Coordinación y aquellas otras entidades, asociaciones o agentes relevantes del territorio que sean invitadas por dicho Consejo.

La persona que ejerza las funciones de la Presidencia será la misma del Consejo de Coordinación, al igual que la de la Secretaría.

4.3. Grupo Técnico-Profesional.

Estará constituido por los servicios, los recursos y las estructuras técnicas de las instituciones y organizaciones integrantes del Consejo de Coordinación. En concreto y dado que todos ellos disponen de personal técnico que trabaja directamente en el territorio, éstos serán los que participarán en el Grupo de trabajo Técnico-Profesional.

4.4. Coordinación Técnica.

La Coordinación Técnica se atribuye al personal de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo presentes en cada una de las zonas.

5. Calendario.

La vigencia de los correspondientes Planes se extenderá desde su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre del año 2010.

No obstante, en el primer trimestre del año 2009 se llevará a cabo una evaluación intermedia de los Planes, pudiéndose dar por finalizados aquellos en los que de los resultados de la evaluación se concluyera que, las condiciones que han determinado que dicha zona sea considerada como de Actuación Territorial Integral Preferente para el Empleo, han evolucionado de forma positiva en relación a los indicadores que motivaron su inclusión como tal.

La decisión sobre dicha finalización será adoptada, en su caso, por el Consejo de Administración del Servicio Andaluz de Empleo tras la valoración de los resultados de la evaluación intermedia.

6. Normativa y acuerdos de referencia.

1. VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
2. Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
3. Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
4. Decreto 109/2006, de 6 de junio, por el que se establecen los indicadores para las áreas territoriales preferentes para actuaciones integrales de empleo.
5. Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.
6. Decreto 58/2007, de 6 de marzo, por el que se modifica el Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
7. Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se aprueban las Áreas Territoriales Preferentes para Actuaciones Integrales de Empleo.

ANEXO II

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DEL BAJO GUADALQUIVIR

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como la formación de profesionales en el sector de la transformación agrícola dirigida a personas desempleadas y especialmente las procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para impulsar las posibilidades de nueva actividad económica en los ámbitos de producción, gestión y comercialización.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona del Bajo Guadalquivir con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las PYMES y el sector industrial.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo que tenga como principales líneas de actuación la incorporación de Nuevas Tecnologías, el apoyo a la gestión, la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de Recursos Humanos.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el apoyo y la promoción de ayudas a la diversificación de actividades económicas en el entorno rural, centradas principalmente en el establecimiento de nuevas instalaciones en el turismo, medioambiente y energías renovables.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcione información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con la persona demandante su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlo hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

2.1.2. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

2.1.3. Promover la realización de un programa de Formación Profesional para el empleo donde se prioricen los compromisos de contratación y la realización de prácticas en empresas de los principales sectores emergentes, en la línea de los Nuevos Yacimientos de Empleo más significativos y con mayor proyección de la zona: construcción, empresas auxiliares, medio-ambientales (energías renovables alternativas, tratamiento de aguas...), turismo, hostelería, servicios de proximidad e industrias agroalimentarias.

2.1.4. Escuelas Taller para jóvenes y Talleres de Empleo para personas desempleadas mayores de 45 años, priorizando las destinadas a sectores emergentes, así como las que tienen como objeto infraestructuras generadoras de empleo.

2.1.5. Estudiar y desarrollar un Plan que fomente la participación de los colectivos sociales con especiales dificultades de inserción laboral y vinculado a aquellas actividades productivas con mayor proyección en la zona, cuyos principales ejes sean la formación con compromiso de contratación, las prácticas en empresas y el apoyo de becas y ayudas de asistencia.

2.1.6. Promocionar y mejorar los recursos destinados a la orientación y la formación de forma que las personas puedan establecer, si lo desean, itinerarios laborales a lo largo de su vida mediante técnicas de auto-orientación y formación e-learning.

2.1.7. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

2.1.8. Mejorar la formación en el sector de la transformación agrícola (agroindustria) a las personas desempleadas y especialmente a las provenientes de Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social e impulsar un programa de formación y actualización de conocimientos entre los diferentes agentes del sector agrícola, en los ámbitos de producción, gestión y comercialización, la formación en técnicas agrarias respetuosas con el medio ambiente y formación y el desarrollo de los recursos humanos del sector pesquero (trabajadores/as y familias).

2.1.9. Promover la formación para el desarrollo de actividades enmarcadas en el ámbito del medio ambiente como las energías renovables, el tratamiento de aguas residuales, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, etc.

2.1.10. Elaborar y poner en marcha un plan de formación técnica especializada destinada a los y las empresarios autónomos, hombres y mujeres, con el objetivo de mantener un lugar competitivo en el mercado, cuyos principales ejes sean la mejora de la comercialización, la apertura de nuevos mercados, el perfeccionamiento de la gestión, la mejora de los Recursos Humanos y financiación.

2.1.11. Facilitar información, orientación y recursos para hacer compatible la vida profesional y personal (conciliación vida laboral y personal) que tengan un efecto sinergia con las normativas existentes a nivel autonómico y estatal.

2.1.12. Flexibilizar los requisitos de solicitud, diseño, programación y ejecución así como la agilización de trámites y temporalización de las Acciones Formativas en sectores económicos predominantes y emergentes.

2.1.13. Realización de convenios por parte de las administraciones del territorio con empresas para la detección de necesidades formativas, dirigidas a la cobertura de determinados puestos, realización de la formación y la posterior contratación de personas en situación de exclusión por parte de las mismas.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijos-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida, así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.2.8. Fomentar la reincorporación al mercado de trabajo de mujeres con personas dependientes a su cargo a través de medidas de apoyo (valorando la opción de cheques servicio), y de la participación en acciones de inserción laboral, definidas en un itinerario personalizado de inserción.

2.2.9. Adaptación de los programas experimentales de empleo a las circunstancias del entorno productivo del Bajo Guadalquivir en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación con el objetivo de que la relación entre demanda y oferta sea concurrente.

2.2.10. Actuaciones de apoyo a la incorporación al mercado laboral de aquellas personas en riesgo de exclusión social, mediante la elaboración de itinerarios de inserción social y laboral en colaboración con las Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, los servicios sociales de las corporaciones locales, las entidades y administraciones públicas del territorio y las empresas privadas.

2.2.11. Establecer y promover acciones de sensibilización a las empresas para que se cumpla la normativa existente sobre la reserva de plazas para personas discapacitadas en los contratos de adjudicación de oferta pública de contratación de obras y servicios, por parte de las administraciones del territorio.

2.2.12. Promoción de empleo para mujeres con objeto de reducir las tasas de desempleo que las diferencian, fomentando su participación en sectores de actividad de los que tradicionalmente han sido excluidas, evitando la segregación sexual de las ocupaciones.

2.2.13. Potenciar la creación de empresas de inserción en sectores emergentes de actividad como instrumento de lucha contra la exclusión.

2.2.14. Dotación de recursos para favorecer el acceso a la ocupación de los colectivos con más dificultades: jóvenes con fracaso escolar, inmigrantes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, adultos con escasa formación, mujeres víctima de la violencia de género, etc.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice de forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.2. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo como sectores especialmente generadores del mismo y apoyo al desarrollo del sector de servicios de proximidad, (atendiendo a su potencial de empleo en el Bajo Guadalquivir), y apoyo a las iniciativas de autoempleo en torno al turismo fluvial, al eje turístico-ambiental del río Guadalquivir y a la Industria Equina de la comarca.

2.3.3. Realizar campañas de divulgación e información sobre recursos y dispositivos para el autoempleo entre distintos colectivos de personas desempleadas. Estas campañas irán enfocadas de modo específico a cada colectivo con la información más relevante para las personas que conforman el mismo y facilitarán el acceso a la información sobre las potencialidades de suelo y comunicaciones de la zona industrial, sobre las ayudas correspondientes a los recursos económicos destinados a la creación de iniciativas de autoempleo, asesorando sobre subvenciones, incentivos locales a la creación de empresas y préstamos a bajo tipo de interés para inversión en empresas, así como en la búsqueda de líneas de acceso a financiación preferente.

2.3.4. Fomentar la cultura del autoempleo en todos los ciclos formativos, poniendo en valor las ventajas y beneficios del autoempleo y del trabajo autónomo, con campañas de difusión en medios de comunicación, encuentros, charlas en centros de formación y asociaciones, concursos de ideas empresariales, premios a la excelencia empresarial, el reconocimiento a trayectorias empresariales locales, y a empresas que en su gestión incluyan la calidad, la responsabilidad social, la igualdad de oportunidades y la seguridad y la prevención de los riesgos laborales.

2.3.5. Diseñar y poner en marcha un plan de información, orientación y asesoramiento para el autoempleo que tenga como principales líneas de actuación la incorporación de las Nuevas Tecnologías, la búsqueda de ayudas y subvenciones financieras públicas y privadas, apoyo en la gestión, la búsqueda de espacios adecuados para su instalación, la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de los Recursos Humanos.

2.3.6. Fomentar el acceso de la población activa a las nuevas tecnologías; mejorar la coordinación de los dispositivos de empleo con los centros públicos de acceso a Internet; y fomentar el uso del comercio electrónico.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realizar visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer el Plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo al análisis permanente de las ocupaciones y del mercado laboral a través de la coordinación entre todas las unidades actuantes en el territorio que estudie las necesidades de oferta y demanda y planifique la formación profesional con especial atención a los colectivos que están en riesgo de exclusión social.

2.4.3. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, especialmente, en el sector industrial.

2.4.4. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral especialmente en las trabajadoras y trabajadores agrarios que pasen a otros sectores y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales.

2.4.5. Programas de apoyo a la función gerencial y a la contratación de personas expertas técnicas de alta cualificación para empresas calificadas como I+E.

2.4.6. Apoyar la difusión y la promoción de la excelencia empresarial, el asociacionismo empresarial, la creación de

comunidades de propietarios y propietarias en los polígonos industriales y el intercambio de buenas prácticas para, entre otros, crear y abaratar canales de distribución así como para la búsqueda y el asesoramiento en incentivos para la implantación de sistemas de calidad y de desarrollo sostenible.

2.4.7. Favorecer el traslado de pequeñas empresas de los cascos urbanos, a través de asesoramiento, apoyo de las entidades locales e información y apoyo a los trámites tanto administrativos como de financiación.

2.4.8. Promover la creación de empresas para rutas medioambientales a través de asesoramiento, búsqueda de financiación y subvenciones y acompañamiento en sus dos primeros años de funcionamiento.

2.4.9. Impulsar la puesta en marcha de proyectos I+E promovidas por autónomos y autónomas.

2.4.10. Establecer acciones comunes con el objetivo de eliminar la actividad de la economía sumergida.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro del Plan, y que está compuesto por los Ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo del Plan, corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de las Delegaciones de Empleo en las provincias de Cádiz y Sevilla.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz y Sevilla.

ANEXO III

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan y recogidas en el punto 4 del presente documento, se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como la formación de profesionales en sectores emergentes en la Bahía, dirigida especialmente a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona de la Bahía de Cádiz con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las PYMES y el sector industrial.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo que tenga como principales líneas de actuación la incorporación de Nuevas Tecnologías, el apoyo a la gestión,

la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de Recursos Humanos.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el fomento de la competitividad y calidad empresarial, el aumento y consolidación del tejido empresarial, así como para el aprovechamiento de las potencialidades y de los recursos endógenos de la zona.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcione información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con el demandante su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlo hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

2.1.2. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y de acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

2.1.3. Promover la realización de un programa de Formación Profesional para el Empleo donde se prioricen los compromisos de contratación y la realización de prácticas en empresas.

2.1.4. Escuelas Taller para jóvenes y Talleres de Empleo para personas desempleadas mayor de 45 años, priorizando las destinadas a sectores emergentes, así como las que tienen como objeto infraestructuras generadoras de empleo.

2.1.5. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

2.1.6. Programa de formación e inserción de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, adaptándolos a las necesidades de dichos colectivos.

2.1.7. Diseño de planes estratégicos para la zona en materia de Formación Profesional donde se contemple la coordinación de entidades que imparten formación.

2.1.8. Programación de formación de calidad a personas trabajadoras, desempleadas y al empresariado, en los sectores detectados en los análisis que se realicen del mercado de trabajo.

2.1.9. Implantar módulos de carácter transversal en la formación continua y ocupacional, con una mayor importancia en la Prevención de Riesgos Laborales y en las Políticas de Igualdad.

2.1.10. Adaptar y/o crear centros especializados de formación en los sectores económicos predominantes y emergentes.

2.1.11. Incremento en la zona de este Plan, Bahía de Cádiz, de las acciones formativas.

2.1.12. Fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías como herramienta para la formación a través de plataformas de teleformación y del desarrollo de capacidades y aptitudes de gestión mediante la dirección de una empresa virtual, entre otras medidas.

2.1.13. Apoyar y facilitar la tutorización de la formación en gestión empresarial para el autoempleo. Potenciar la formación en gestión empresarial para todos los trabajadores y trabajadoras autónomos que soliciten incentivos.

2.1.14. Potenciar y coordinar los servicios de información y orientación para el autoempleo.

2.1.15. Potenciar la Formación referente al Sector de la Cultura en diferentes niveles: Artes Escénicas, Flamencología, Arte Dramático, Técnicas Audiovisuales, etc.

2.1.16. Flexibilizar los requisitos de solicitud, diseño, programación, ejecución y agilización de trámites y temporalización de las Acciones Formativas en sectores económicos predominantes y emergentes.

2.1.17. Fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías por parte de las personas demandantes para la búsqueda de Empleo.

2.1.18. Promover acciones de formación que conlleven la emisión de los certificados de profesionalidad.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijos-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.2.8. Apoyo a la contratación indefinida en la zona de la Bahía de Cádiz, con especial incidencia en las Pymes y en el sector industrial, así como a la contratación de personal cualificado.

2.2.9. Elaborar un Estudio sobre la empleabilidad presente y futura del sector turístico y cultural.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.2. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo como sector especialmente generador del mismo. Apoyo al desarrollo del sector de los servicios de proximidad, atendiendo a su potencial de empleo.

2.3.3. Agilizar la resolución de las ayudas al autoempleo.

2.3.4. Identificar los sectores emergentes susceptibles de promoción. Fomento de ideas empresariales innovadoras y de calidad. Realizar un estudio para la detección de oportunidades de negocios.

2.3.5. Fomentar la cultura emprendedora. Diseñar material didáctico sobre cultura emprendedora. Actuaciones de difusión sobre las ventajas y oportunidades que brinda el autoempleo: seminarios, jornadas, certámenes, espacio web, etc.

2.3.6. Potenciar concursos de proyectos empresariales.

2.3.7. Feria-Encuentro de personas emprendedoras, en la que éstas participen de forma activa, así como todos los agentes implicados en el fomento del espíritu empresarial.

2.3.8. Facilitar el acceso a financiación preferente.

2.3.9. Fomentar iniciativas empresariales que utilicen los recursos endógenos de la zona. Poner en valor el patrimonio local para el aprovechamiento de recursos endógenos de la zona fomentando la actividad empresarial. Apoyar las iniciativas empresariales dirigidas a cubrir las demandas de bienes de equipo de las empresas y Administraciones de la zona.

Elaborar una Campaña que publicite las potencialidades de la zona.

2.3.10. Adaptar las medidas de apoyo a la creación de empresas por parte de trabajadores y trabajadoras autónomos distinguiendo las necesidades propias por sectores emergentes.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realizar visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer el Plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, especialmente, en el sector industrial.

2.4.3. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los sectores de actividad, con especial atención a los sectores con mayores índices de siniestralidad.

2.4.4. Incentivar y asesorar la implantación de sistemas de calidad, prevención y medio ambiente en el tejido empresarial.

2.4.5. Promocionar el asociacionismo y acuerdos de colaboración empresarial. Apoyar la creación de comunidades de propietarios en Polígonos Industriales.

2.4.6. Llevar a cabo actuaciones para reducir la mortalidad empresarial.

2.4.7. Fomentar proyectos que permitan la conciliación de la vida personal y la inserción laboral de las mujeres, a través de medidas como guarderías, cuidado de personas dependientes, etc.

2.4.8. Potenciar, en nuestro tejido productivo, Empresas Socialmente Responsables.

2.4.9. Catalogar los recursos e instrumentos financieros disponibles.

2.4.10. Establecer acciones comunes con el objetivo de eliminar la actividad de la economía sumergida.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro del Plan y está compuesto por los Ayuntamientos de la zona, y la mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación de las Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Cádiz.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.

ANEXO IV

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan y recogidas en el punto 4 del presente documento, se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como Programas de formación en sectores predominantes y emergentes del Campo de Gibraltar y la adecuación de la formación actual a las necesidades del mercado de trabajo.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona del Campo de Gibraltar con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las PYMES y el sector industrial.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo que tenga como principales líneas de actuación la incorporación de Nuevas Tecnologías, el apoyo a la gestión, la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de Recursos Humanos.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el fomento de la competitividad y calidad empresarial, el aumento y consolidación del tejido empresarial, así como para el aprovechamiento de las potencialidades y de los recursos endógenos y potencialidades de la zona.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre personas demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcione información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ella su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlo hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

2.1.2. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y

acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

2.1.3. Promover la realización de un programa estratégico de Formación Profesional para el Empleo en coordinación entre las diferentes entidades que imparten la misma en la zona, donde se prioricen los compromisos de contratación, la realización de prácticas en las empresas, en los principales los sectores emergentes y en la línea de los Nuevos Yacimientos de Empleo más significativos y con mayor proyección de la zona.

2.1.4. Programa de Escuela Taller/Casa de Oficio/Talleres de Empleo, dirigido a la adecuación de instalaciones existentes y a la creación de infraestructuras de apoyo a la generación de empleo, que tenga en cuenta las especificidades y los recursos endógenos de la zona.

2.1.5. Adecuar los centros de formación existentes a las necesidades de los nuevos yacimientos y sectores emergentes.

2.1.6. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

2.1.7. Aumentar las acciones formativas en la zona.

2.1.8. Promover acciones de formación que conlleven la emisión de los certificados de profesionalidad.

2.1.9. Flexibilizar los requisitos de solicitud, diseño, programación y ejecución así como la agilización de trámites y temporalización de las Acciones Formativas en sectores económicos predominantes y emergentes.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.2.8. Coordinar las iniciativas locales y autonómicas con los programas europeos destinados a la creación de empleo y ejecutados por las distintas administraciones y entidades sobre el territorio del Plan.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Aplicación preferente, en la Zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.
- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.2. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos y de otras formas jurídicas, de en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, como en sectores emergentes especialmente generadores de empleo y apoyo al desarrollo de los sectores endógenos de la zona (atendiendo a su potencial de empleo en el Campo de Gibraltar).

2.3.3. Fomentar y desarrollar la cultura emprendedora en todos los centros de formación, el diseño de material didáctico adecuado y reforzar la misma con la puesta en marcha de acciones que consoliden dicha formación como concursos de proyectos empresariales en la zona.

2.3.4. Potenciar, desarrollar y coordinar los servicios de información, orientación y asesoramiento para el autoempleo así como a las diferentes formas jurídicas de empresas.

2.3.5. Fomentar proyectos de autoempleo que faciliten la inserción laboral de las personas a través de medidas como guarderías, cuidado de personas dependientes, etc.

2.3.6. Apoyar y facilitar la tutorización de la formación en gestión empresarial para el autoempleo.

2.3.7. Incentivar las iniciativas empresariales que surjan del potencial emprendedor de la zona facilitándoles información, orientación y asesoramiento sobre sistema de financiación, incentivos empresariales y con la agilización de las resoluciones de las ayudas al autoempleo.

2.3.8. Poner en valor del patrimonio local para el aprovechamiento de recursos endógenos de la zona fomentando la actividad empresarial, mediante la realización de un estudio que detecte las oportunidades de negocio con mayores probabilidades de supervivencia, generación de empleo de calidad.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realización de visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, especialmente en el sector industrial.

2.4.3. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los sectores de actividad, con especial atención a las personas trabajadoras que pasen de un sector a otro y en los módulos de carácter transversal de la formación continua y ocupacional.

2.4.4. Promocionar el asociacionismo y elaborar acuerdos de colaboración empresarial que permitan desde la formación en las Tecnologías de la Información y Comunicación de sus

asociados hasta el establecimiento de redes comerciales internas y/o externas al territorio.

2.4.5. Asesorar la implantación de sistemas de calidad, prevención y medio ambiente en el tejido empresarial.

2.4.6. Apoyar las iniciativas empresariales dirigidas a cubrir las demandas de bienes de equipo de las empresas.

2.4.7. Elaborar una Campaña que publicite las potencialidades de la zona y que refuerce el tejido productivo y los sectores terciarios.

2.4.8. Identificar y apoyar a los sectores emergentes y/o las oportunidades de negocio de la zona mediante la promoción y el desarrollo de los mismos y de sus empresas.

2.4.9. Apoyar el reconocimiento de Empresas Socialmente Responsables.

2.4.10. Apoyo al análisis permanente de las ocupaciones y del mercado laboral a través de la coordinación entre todas las unidades actuantes en el territorio que analice las necesidades de oferta y demanda y planifique la formación profesional con especial atención a los colectivos que están en riesgo de exclusión social.

2.4.11. Catalogar los recursos e instrumentos financieros disponibles.

2.4.12. Realizar una Campaña de difusión de incentivos especiales para la creación de empresas en este territorio.

2.4.13. Difundir los incentivos a la creación de empresas.

2.4.14. Crear un Espacio Virtual de empleo.

2.4.15. Establecer acciones comunes con el objetivo de eliminar la actividad de la economía sumergida.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona de actuación del Plan y está compuesto por los Ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Cádiz.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.

ANEXO V

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DEL VALLE DEL GUADIATO

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan, se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como la creación de un centro de formación comarcal que promueva la cualificación en sectores emergentes y generadores de empleo, programa de prospección y estudios

dirigidos a la adaptación y optimización de los recursos para la formación y el empleo en la comarca.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla el fomento de la contratación de desempleados con cualificación, contratación indefinida en la zona del Valle del Guadiato con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las PYMES y el sector industrial. Establecimiento de un programa de implantación y desarrollo de experiencias piloto en sectores y actividades emergentes como energías renovables, explotación forestal, ganadera y cinegética, agroalimentaria, turismo y servicios en el marco de la dependencia.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo que tenga como principales líneas de actuación la incorporación de Nuevas Tecnologías, la potenciación de ideas en mercados emergentes y generadores de empleo.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como apoyo para la captación de inversiones generadoras de empleo, el apoyo y la promoción de ayudas a la diversificación de actividades económicas en el entorno rural, centradas principalmente en el establecimiento de nuevas instalaciones en las actividades de: turismo, forestal, ganadera, cinegéticas y energías renovables.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre las personas demandantes de empleo, ajustadas a sus perfiles, que proporcionen información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder optimizar los itinerarios de orientación hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad (por ejemplo, un programa de acompañamiento a la inserción para mujeres, de sensibilización y difusión sobre empleo de calidad, entre otros).

2.1.2. Promover la realización de un programa de Formación Profesional para el Empleo donde se prioricen los compromisos de contratación y la realización de prácticas en las empresas en los sectores más significativos y con mayor proyección de la zona, adaptados a las características de las empresas del territorio, así como los sectores emergentes y los Nuevos Yacimientos de Empleo.

2.1.3. Escuelas taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo para jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, priorizando las destinadas a sectores emergentes y las que tengan como objeto el desarrollo de infraestructuras generadoras de empleo (especialmente industrias agroalimentarias, explotación forestal y cinegética, actividades ecológicas, turismo, sector energético y servicios de mejora de la calidad de vida).

2.1.4. Difusión de la normativa y desarrollo de programas de Prácticas Profesionales, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo, en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, prestando especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral (mujeres y jóvenes menores de 35 años entre otros).

2.1.5. Programa de prospección, investigación y estudios para mejorar los sistemas de información y análisis del Valle del Guadiato.

2.1.6. Centro comarcal de formación con amplia variedad de especialidades formativas demandadas en el mercado de trabajo, especialmente en sectores emergentes y/o generadores de empleo, tales como: Turismo, Agroalimentario, agricul-

tura ecológica, carpintería metálica, carpintería madera y sector energético, Tecnologías de la Información y Comunicación, Explotación forestal, ganadera y cinegética.

2.1.7. Proyecto de «Análisis de las Potencialidades del Valle del Guadiato», a través de un proyecto de interés general y social e interés social, y de estudios del mercado de trabajo y difusión de los mismos, solicitados por agentes de la zona.

2.1.8. Facilitar información, orientación y recursos para hacer compatible la vida profesional y personal (conciliación vida laboral y personal) que tengan un efecto sinergia con las normativas existentes a nivel autonómico y estatal.

2.1.9. Adaptación de Unidades de Orientación e Inserción Laboral a la realidad de la comarca mediante: Acciones complementarias en programa de orientación para mujeres y jóvenes, Dotación de módulo de auto orientación comarcal, Favorecer la accesibilidad al servicio, movilidad de usuarios, etc...

2.1.10. Revisar la ratio orientador/usuarios para las unidades de inserción sociolaboral.

2.1.11. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de

la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable aplicando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de campañas de información y comunicación.

2.2.8. Difusión de Ayudas, Programas, Medidas y Acciones para el fomento del empleo.

2.2.9. Programa de creación de infraestructuras que favorezcan la generación de empleo en los municipios de la Comarca del Guadiato (apoyo directo a la creación de empleo) a través de programas de interés social preferentemente (viveros, guarderías y ludotecas, centro de formación y asistenta técnica, etc.).

2.2.10. Fomentar el desarrollo de acciones para la mejora y agilización de trámites administrativos.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomas en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, con especial énfasis en aquellos ámbitos o sectores emergentes con mayor potencial de generación de actividad en el territorio (energías renovables; explotación forestal, ganadera y cinegética, agroalimentaria; turismo y servicios).

2.3.2. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad
- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.3. Acciones de sensibilización a la cultura emprendedora en el sistema educativo reglado y, de sensibilización social: utilizando las redes de participación social.

2.3.4. Acciones de formación, asesoramiento y acompañamiento al desarrollo de proyectos de autoempleo y a la puesta en marcha a través de itinerarios de capacitación (especialmente dirigidos a mujeres), con acciones de seguimiento para su consolidación.

2.3.5. Desarrollo de acciones positivas, con especial atención a la formación, para ayudar a personas con más dificultades de acceder al autoempleo.

2.3.6. Puesta en marcha de Servicios Integrados para el autoempleo con un equipo técnico interdisciplinario, en el que las prestaciones de los mismos se desarrollen dentro del «sistema coordinado de orientación y asesoramiento» según la normativa en materia de autónomos, en conexión con la red de viveros de empresa y de iniciativas empresariales así como con los centros de Formación Profesional para el Empleo.

2.3.7. Desarrollar módulos de autoempleo en todas las Escuelas taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo/Formación Profesional para el Empleo, que permitan el afloramiento de proyectos empresariales para derivar a servicios competentes para su posterior asistencia técnica y acompañamiento a la puesta en marcha.

2.3.8. Desarrollar Programas de formación y empleo (Escuelas taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo/Formación Profesional para el Empleo) específicos orientados al autoempleo en actividades emergentes y sectores generadores de empleo.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realización de visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, especialmente en el sector industrial.

2.4.3. Campañas y programas de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en los/as trabajado-

res/as de sectores en reconversión o crisis que pasen a otros sectores y, aquellos sectores que estén generando mayores índices de siniestralidad.

2.4.4. Mayor difusión de la normativa sobre calificación I+E entre micropymes y pequeñas empresas, así como de los programas de apoyo a la función gerencial y a la contratación de expertos técnicos de alta cualificación.

2.4.5. Estudio y desarrollo de medidas que favorezcan la movilidad laboral de los trabajadores y trabajadoras.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones recogidas anteriormente, han previsto la realización de diversas intervenciones, cuya realización se recomienda para que sean llevadas a cabo por otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona de actuación del Plan y está compuesto por los Ayuntamientos de la zona y la Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Córdoba.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

ANEXO VI

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DE LA COMARCA DE GUADIX

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan y recogidas en el punto 4 del presente documento, se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como la formación de profesionales dirigida a personas desempleadas y especialmente las procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el sector de energías renovables (eólica y solar) y en el sector turismo para impulsar las posibilidades de nuevas actividades emergentes.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la Comarca de Guadix con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo, las PYMES y los autónomos.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo que tenga como principales líneas de actuación la incorporación de Nuevas Tecnologías, el apoyo a la gestión, la potenciación de ideas en mercados emergentes y la mejora continua de Recursos Humanos.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el apoyo y la promoción de ayudas a la diversificación de actividades económicas en el entorno rural, centradas principalmente en el

establecimiento de nuevas instalaciones en el turismo, medio ambiente y energías renovables.

Además, se han analizado propuestas de otras medidas que las partes firmantes han considerado que contribuirán a alcanzar los objetivos del plan y que se recomienda desarrollar desde un marco de coordinación institucional.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre personas demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcione información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlas hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

2.1.2. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

2.1.3. Promover la realización de un programa estratégico de Formación Profesional para el Empleo en coordinación entre las diferentes entidades que imparten la misma en la zona, donde se prioricen los compromisos de contratación, la realización de prácticas en las empresas, en los principales sectores emergentes y en la línea de los Nuevos Yacimientos de Empleo más significativos y con mayor proyección de la zona (adecuación de la oferta y la demanda).

2.1.4. Programa de políticas activas de empleo (Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo), dirigido a la adecuación de instalaciones existentes y a la creación de infraestructuras de apoyo a la generación de empleo, que tenga en cuenta las especificidades y los recursos endógenos de la zona, prestando una especial atención a sectores como el agrario, edificación y obras públicas, industrias pesadas y construcciones metálicas, montaje e instalación, medio ambiente, turismo y hostelería, producción y transformación de energía, y servicios a la comunidad personales, entre otros, y dirigidos especialmente a mujeres y jóvenes.

2.1.5. Organización y puesta en marcha de foros sectoriales que analicen la calidad del empleo y formación.

2.1.6. Impulsar la formación de mano de obra cualificada de acuerdo a la demanda real de las empresas de la comarca.

2.1.7. Implicación y formación de todos los agentes que participan en la promoción y desarrollo económico. Programa de formación y reciclaje del personal técnico de desarrollo.

2.1.8. Reforzar el seguimiento de los cursos de formación ocupacional con el objeto de alcanzar una mejor eficiencia.

2.1.9. Reconocimiento de centros municipales de formación y empleo que adecuen la oferta a los sectores productivos emergentes, así como la firma de convenios con este mismo objetivo.

2.1.10. Flexibilizar los requisitos de solicitud, diseño, programación y ejecución así como la agilización de trámites y temporalización de las Acciones Formativas en sectores económicos predominantes y emergentes.

2.1.11. Acciones de orientación y seguimiento a los colectivos hasta su inserción laboral por cuenta propia y ajena en el marco de un itinerario personalizado de inserción, así como, de promoción de su acceso a la renta activa de inserción.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.2.8. Campaña de concienciación al empresariado para que las personas asistentes a cursos de formación profesional para el empleo hagan prácticas en centros de trabajo estableciendo convenios de colaboración entre las diferentes administraciones, empresas e instituciones.

2.2.9. Apoyar y promover proyectos piloto demostrativos en los sectores de actividad emergentes en la Comarca.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.1. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos y de otras formas jurídicas, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, como en sectores emergentes especialmente generadores de empleo y apoyo al desarrollo de los sectores endógenos de la

zona (atendiendo a su potencial de empleo en la Comarca de Guadix).

2.3.2. Establecer mecanismos, de tipo promocional y sensibilizador, para detectar nuevas iniciativas empresariales generadoras de nuevos empleos como: Fomento de la cultura emprendedora en todos los ciclos formativos, promocionar las ventajas de la zona e informar sobre las disponibilidades de suelo industrial.

2.3.3. Creación de un punto de difusión de las buenas prácticas y experiencias empresariales.

2.3.4. Impulsar proyectos con carácter experimental de iniciativas innovadoras de autoempleo, así como desarrollar un programa de asesoramiento y acompañamiento al trabajo autónomo.

2.3.5. Motivación y formación hacia el autoempleo en los distintos sectores económicos y productivos de la comarca, dentro de lo establecido por la normativa de autónomos.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realización de visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer el plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, especialmente en el sector industrial.

2.4.3. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los sectores de actividad, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras que pasen de un sector a otro y en los módulos de carácter transversal de la formación continua y ocupacional.

2.4.4. Fomentar y potenciar las acciones de información, formación, asesoramiento, orientación, asistencia técnica y apoyo económico a todos los sectores productivos, en especial, a los emergentes y aquellos potencialmente generadores de empleo de calidad.

2.4.5. Promover estudios de detección y evaluación de los residuos y apoyo a la implantación de empresas de gestión y aprovechamiento de residuos.

2.4.6. Apoyo al análisis permanente de las ocupaciones y del mercado laboral a través de la coordinación entre todas las unidades actuantes en el territorio que analice las necesidades de oferta y demanda y planifique la formación profesional, prestando especial atención a la actitud emprendedora y la cultura empresarial.

2.4.7. Establecer actuaciones desde el servicio andaluz de empleo para la financiación de estudios de viabilidad y desarrollo de proyectos generadores de empleo en la zona.

2.4.8. Apoyar la movilidad laboral a otras comarcas que demanden mano de obra en las especialidades que se detecten, a título enunciativo y no limitativo, se anticipan las siguientes: viverista forestal, horticultor, jardinero, poda y cirugía arbórea, construcción de invernaderos, gestión de explotaciones agrícolas-ganaderas, etc.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la Zona de actuación del Plan y está compuesto por: los Ayuntamientos de la zona, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisio-

nes Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan responderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Granada.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.

ANEXO VII

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DE SIERRA DE SEGURA-EL CONDADO

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan, se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como favorecer la formación de demandantes de empleo dentro del régimen especial agrario en materias relacionadas con la producción y comercialización del aceite de oliva, así como en la introducción de técnicas respetuosas con el medio ambiente.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo, difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, destacando la elaboración de un banco de ideas de negocio, con el objetivo de generar actividades productivas en sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo, con atención a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, las energías renovables y el medio ambiente.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como la elaboración de un mapa de recursos productivos locales (suelo industrial, naves comerciales...etc) así como el asesoramiento en la búsqueda de financiación para la ejecución de proyectos empresariales.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre personas demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcionen información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlas hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad (con especial atención a las personas jóvenes con la finalidad de evitar la masiva emigración a otros territorios).

2.1.2. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

2.1.3. Promover la realización de un programa estratégico de Formación Profesional para el Empleo en coordinación con las diferentes entidades que imparten la misma en la zona,

donde se prioricen los compromisos de contratación, la realización de prácticas en las empresas, en los principales los sectores emergentes y en la línea de los Nuevos Yacimientos de Empleo más significativos y con mayor proyección de la zona (adecuación de la oferta y la demanda, como resultado de la detección de necesidades formativas de las empresas).

2.1.4. Programa de políticas activas de empleo (Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo), dirigido a la adecuación de instalaciones existentes y a la creación de infraestructuras de apoyo a la generación de empleo, que tenga en cuenta las especificidades y los recursos endógenos de la zona.

2.1.5. Fomentar la formación continua de los trabajadores y trabajadoras con el objetivo de aumentar la productividad y así evitar situaciones de desempleo prolongado o de exclusión laboral.

2.1.6. Promover la coordinación de todas las entidades vinculadas a la Formación Profesional para el Empleo mediante la realización de un plan estratégico.

2.1.7. Favorecer la formación de personas demandantes de empleo encuadrados dentro del régimen especial agrario en materias relacionadas con la producción y comercialización del aceite de oliva así como en la introducción de técnicas respetuosas con el medio ambiente.

2.1.8. Ejecución de acciones de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a personas desempleadas en actividades susceptibles de creación de empresas, impartiendo la formación complementaria para la obtención de las titulaciones que habilitan para el desarrollo de determinadas actividades como instalaciones eléctricas, fotovoltaicas, etc.

2.1.9. Desarrollar un programa de detección, análisis y asesoramiento sobre las necesidades de contratación que tienen las empresas en el ámbito de actuación del Plan, con el objetivo de captar ofertas de empleo y dar respuesta ágil e inmediata al empresariado, todo ello en el marco territorial de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

2.1.10. Aumento de la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo, mediante la puesta en marcha de los recursos de Orientación Profesional necesarios para todo el territorio de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes de Empleo, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción.

2.1.11. Elaboración de un estudio sobre los colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral residentes en la zona de actuación y desarrollo de acciones específicas de intervención sobre los colectivos con riesgo de exclusión laboral, con el objetivo de optimizar todos los recursos públicos existentes.

2.1.12. Intensificación de acciones de orientación, formación y asesoramiento a la mujer en la búsqueda o generación del propio empleo.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

2.2.4. Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.5. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.6. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.7. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.8. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.2.9. Organización de foros, seminarios y conferencias con el empresariado que han puesto en marcha una actividad de reconocido éxito.

2.2.10. Ejecución de seminarios, charlas informativas, foros de empleo... etc., dirigidos al impulso del fomento del empleo estable, en el marco del Real Decreto 5/2006, de medidas de reforma del mercado laboral, con especial atención a jóvenes y mujeres.

2.2.11. Difusión y promoción de las líneas de incentivos al empleo estable previstas en el Decreto 149/2005, y normativa concordante, que se aplicarán en virtud de las especiales condiciones socio-laborales de la zona.

2.2.12. Constitución de un premio de excelencia al empresario y empresaria que se caracterice por su apuesta por el empleo estable, seguro y de calidad.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.2. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos y de otras formas jurídicas, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, como en sectores emergentes especialmente generadores de empleo y apoyo al desarrollo de los sectores endógenos de la zona.

2.3.3. Elaboración de un banco de ideas de negocio en el ámbito del autoempleo, con el objetivo de generar actividades productivas en sectores emergentes y nuevos yacimientos de empleo, con atención a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, las energías renovables y el medio ambiente.

2.3.4. Organización de acciones de difusión de buenas prácticas en el colectivo de autónomos y autónomas.

2.3.5. Promoción y difusión de las ayudas públicas para el impulso del autoempleo.

2.3.6. Promoción de la cultura asociacionista entre el colectivo de autónomos y autónomas.

2.3.7. Impulso y promoción en la creación y calificación de las empresas como I+E.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realización de visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer el plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, sobre todo en el sector industrial.

2.4.3. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los sectores de actividad, con especial atención a los trabajadores y trabajadoras que pasen de un sector a otro y en los módulos de carácter transversal de la formación continua y ocupacional.

2.4.4. Difusión mediante charlas, conferencias, reuniones empresariales... de las ventajas ofrecidas por las empresas de capital riesgo.

2.4.5. Desarrollo de un programa de información, difusión en incentiviación a empresas ya constituidas en otros territorios con el objetivo de lograr la apertura de nuevos centros productivos en la zona de actuación del plan Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo.

2.4.6. Promocionar la realización de un estudio estratégico de aprovechamiento de los recursos endógenos, con especial atención a los residuos del olivar.

2.4.7. Puesta en marcha de procesos formativos y de especialización para el empresariado de la zona con el objetivo de incrementar la capacidad productiva de las empresas.

2.4.8. Difusión de las medidas y planes existentes para la mejora de la gestión empresarial con el objeto de aumentar la productividad y la capacidad de las empresas de la zona.

2.4.9. Actuaciones de promoción de suelo industrial por parte de las corporaciones locales implicadas en el proyecto.

2.4.10. Elaboración de un mapa de recursos productivos locales (suelo industrial, naves comerciales...etc) en el ámbito de actuación de la zona de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo, así como asesoramiento para la búsqueda de financiación para la ejecución de proyectos empresariales.

2.4.11. Investigación de iniciativas exitosas de desarrollo local en otros territorios con el objetivo de transferir sus resultados a la zona de Actuaciones Territoriales Integrales para el Empleo.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona de actuación del Plan y está compuesto por los Ayuntamientos de la zona y, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unidad General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Jaén.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

ANEXO VIII

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DE LA ZONA MINERA DE HUELVA

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan y recogidas en el punto 4 del presente documento, se estructuran en cinco grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como orientar la formación al empleo potenciando la Formación Profesional para el Empleo en sectores como energías renovables, turismo rural, Tecnologías de la Información y Comunicación y agricultura ecológica entre otros. Por otro lado se pretende ayudar a la recuperación de oficios artesanos tradicionales de la Zona Minera.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona Minera con especial incidencia en la diversificación del tejido productivo y las PYMES, la creación de un programa de apoyo a la formación específica de gerentes y técnicos para Pymes y apoyo especial a los proyectos empresariales promovidos por mujeres.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al desarrollo de nuevas vocaciones empresariales, así como todo tipo de actuaciones para apoyar el inicio de actividad, en especial, información y orientación.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el incremento de la oferta global de suelo industrial. Las actividades productivas de la zona con más potencial de crecimiento necesitadas de apoyo son, entre otros: la agricultura ecológica, proyectos de cultivos alternativos, parque solar fotovoltaico, centro de desarrollo agroganadero y actividades agroalimentarias.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de Mejora de los Recursos Humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre las personas demandantes de empleo, ajustadas a sus perfiles, que proporcionen información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder optimizar los itinerarios de orientación hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

2.1.2. Difusión de la normativa y desarrollo de programas de Prácticas Profesionales, Acciones Experimentales y Experiencias Profesionales para el Empleo y todos los relacionados con el acompañamiento a la inserción, en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, prestando especial atención a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.

2.1.3. Promover la realización de un programa de Formación Profesional para el Empleo donde se prioricen los compromisos de contratación y/o la realización de prácticas en las empresas en los sectores más significativos y con mayor proyección de la zona, adaptados a las características de las

empresas del territorio, así como los sectores emergentes y los Nuevos Yacimientos de Empleo.

2.1.4. Escuelas taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo (Escuelas taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo) para jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo, priorizando las destinadas a sectores emergentes y las que tengan como objeto el desarrollo de infraestructuras generadoras de empleo.

2.1.5. Programa de apoyo a la formación específica de gerentes y técnicos para PYMEs de la zona minera.

2.1.6. Apoyar y potenciar la formación continua a lo largo de toda la vida de los trabajadores y trabajadoras, para incrementar la empleabilidad.

2.1.7. Potenciar el uso y aplicación de las Nuevas Tecnologías a través de la formación para la búsqueda activa de empleo.

2.1.8. Potenciar el asesoramiento a través de los Itinerarios Personalizados de Inserción de forma coordinada con todos los dispositivos de orientación y el programa Andalucía Orienta.

2.1.9. Facilitar información, orientación y recursos para hacer compatible la vida profesional y personal (conciliación vida laboral y personal) que tengan un efecto sinergia con las normativas existentes a nivel autonómico y estatal.

2.1.10. Facilitar el acceso a la oferta formativa con medidas de conciliación de la vida personal y laboral.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo.

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 Euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que

alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable aplicando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a través de campañas de información y comunicación.

2.2.8. Fomentar las prácticas de empresas, como método de formación e inserción, buscando la implicación de los empresarios y empresarias, a través de ayudas a las empresas participantes.

2.2.9. Potenciar la presencia y el desarrollo profesional de mujeres en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomas en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, con especial énfasis en aquellos ámbitos o sectores emergentes con mayor potencial de generación de actividad en el territorio.

2.3.2. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.3. Potenciar y difundir la cultura emprendedora en el ámbito del autoempleo entre personas universitarias orientadas hacia la explotación de ideas generadoras de empleo y susceptibles de ser explotadas empresarialmente, a través de concursos de ideas empresariales, becas para proyectos de fin de carrera de interés, ideas que mejoren la utilización de los recursos endógenos, etc...

2.3.4. Apoyo a proyectos empresariales promovidos por mujeres.

2.3.5. Implantación de módulos formativos transversales de Autoempleo, fomento de la cultura emprendedora, y Prevención de Riesgos Laborales en todas las acciones y/o actividades de formación-orientación realizadas en el ámbito del proyecto y en los sistemas educativos reglados, así como, en los subsistemas de formación profesional en materia.

2.3.6. Acciones de sensibilización a la cultura emprendedora en el sistema educativo reglado y, de sensibilización social.

2.3.7. Desarrollar módulos de autoempleo en todos los Escuelas taller/Casas de Oficio/Talleres de Empleo/Formación profesional para el Empleo, que permitan el afloramiento de proyectos empresariales para derivar a servicios competentes para su posterior asistencia técnica y acompañamiento a la puesta en marcha.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realización de visitas a todas las empresas de la zona, para dar a conocer plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo especialmente, en el sector industrial.

2.4.3. Campañas y programas de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, especialmente en las personas trabajadoras que pasen de unos sectores a otros y, aquellos que estén generando mayores índices de siniestralidad.

2.4.4. Fomento y coordinación de un acciones de diversificación de la zona minera, con especial atención a la industria transformadora, a los oficios artesanos y a los Nuevos Yacimientos de Empleo (agricultura ecológica, parque solar foto-

voltaico, apicultura, frutos rojos, centro de desarrollo agro-ganadero, proyectos de turismo..)

2.4.5. Facilitar y fomentar la creación de una empresa de comercialización de productos de la zona, que aglutine a los sectores más consolidados y generadores de empleo.

2.4.6. Fomento de redes de cooperación empresarial de ámbitos geográficos amplios y potenciar el asociacionismo en el territorio de la zona, en especial, entre las micropymes y las personas autoempleadas.

2.4.7. Dinamizar el sistema de asesoramiento integral a pequeñas empresas, a trabajadores y trabajadoras autónomos, y a las personas emprendedoras en todas las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

2.4.8. Potenciar el asesoramiento en materia de contratos en todas las oficinas Servicio Andaluz de Empleo.

2.4.9. Espacio o plataforma digital para la formación y empleo específico de la zona, en el ámbito de los portales existentes en la Consejería de Empleo y coordinación con todas las entidades que trabajan en la formación y el empleo.

2.4.10. Programas de apoyo a la función gerencial y a la contratación de expertos técnicos de alta cualificación para empresas calificadas como I+E.

2.4.11. Desarrollo de medidas que favorezcan la movilidad de los trabajadores y trabajadoras.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona del Plan y está compuesto por los Ayuntamientos de la zona y las Mancomunidades de Municipios del Andévalo, de la Cuenca Minera y de la Sierra Minera, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Huelva.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

ANEXO IX

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DEL POLÍGONO SUR DE SEVILLA

1. Coordinación con el Plan Integral del Polígono Sur.

Las peculiaridades socioeconómicas de esta zona motivaron el Decreto 297/2003, de 21 de octubre, por el que se crea el Comisionado para el Polígono Sur de Sevilla, órgano «ad hoc» con el que se pretende, en colaboración con las restantes Administraciones Públicas, la mejor solución a los problemas de la citada barriada, entre los que se encuentra el empleo.

En este sentido, con fecha 27 de septiembre de 2004 se suscribió un Protocolo General entre la Junta de Andalucía, la Administración del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla para impulsar la colaboración en dicha zona, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de los vecinos.

Las actuaciones territoriales integrales preferentes para el empleo del Polígono Sur vienen a integrarse en dicho Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2005.

2. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones de entrevistas en profundidad, que permita conocer la realidad de los demandantes, así como el refuerzo de acciones de formación y empleo que a la vez garantizan ingresos que permitan su dedicación a la mejora de empleabilidad y la creación de infraestructuras básicas.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla la posibilidad de incrementar las ayudas para la contratación indefinida en la zona, así como la realización de tareas específicas para aflorar la contratación en sectores de economía sumergida. Se pretende asimismo el impulso de la inserción laboral a través de acciones novedosas que trabajen con la unidad familiar.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas al fomento de la cultura del autoempleo, así como actuaciones para la información, la orientación y el asesoramiento para el autoempleo, la potenciación de ideas, junto con el acompañamiento a todos los personas emprendedoras y la realización de estudios continuos de oportunidades de negocio en la zona.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como el apoyo y la promoción de ayudas a la diversificación, la consolidación y la asociación de actividades económicas, la implicación de capital privado como acciones de responsabilidad social.

3. Actuaciones.

3.1. Acciones de mejora de los recursos humanos.

3.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita una mejor clasificación de la demanda y una mayor adecuación a la oferta en los servicios de orientación, así como la configuración de una base de datos sobre las personas demandantes de empleo, ajustadas a sus perfiles, que proporcionen información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlas hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

3.1.2. Promover la realización de un programa estratégico de Formación Profesional para el Empleo, de acuerdo con las necesidades formativas detectadas en el propio barrio, en coordinación con las diferentes entidades que imparten la misma en la zona, en el que se prioricen los compromisos de contratación adquiridos por las empresas, con una especial incidencia en aquellos colectivos que tienen más dificultad para acceder al mercado de trabajo, la realización de prácticas en las empresas, en los principales sectores emergentes, tales como: Atención a personas; Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, Construcción, Hostelería; Artes Escénicas-Flamenco.

3.1.3. Impulsar la acreditación de centros de formación especializada a través de acuerdos con entidades gestoras de formación.

3.1.4. Programa de políticas activas de empleo (Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres para el Empleo), dirigido a la adecuación de instalaciones existentes y a la creación de infraestructuras de apoyo a la generación de empleo, que tenga en cuenta las especificidades y los recursos endógenos de la zona.

3.1.5. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las admi-

nistraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

3.1.6. Vertebración de los programas de orientación e inserción sociolaboral que intervienen en el barrio, con el dispositivo Andalucía Orienta como articulador y puerta de entrada de las personas demandantes de la zona en colaboración con la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.7. Estudio de medidas de fomento de la participación en programas de prácticas en empresa y de formación a través de Becas y ayudas de asistencia a las mismas destinadas a colectivos sociales con especial dificultad de inserción, y vinculadas a aquellas actividades productivas con mayor proyección en la zona. Promover la organización de cursos formativos con prácticas en empresas.

3.1.8. Fomentar la participación en acciones de inserción laboral, definidas en un itinerario personalizado de inserción y la incorporación al mercado de trabajo, tras la realización de un estudio sobre medidas de apoyo a mujeres con personas dependientes a su cargo.

3.1.9. Desarrollar programas de acciones prelaborales para jóvenes y personas desempleadas de larga duración.

3.1.10. Implantar módulos integrales de formación con una especial atención a la prevención de Riesgos laborales, interculturalidad, medio ambiente y las políticas de igualdad.

3.1.11. Promover la oferta de formación en gestión empresarial para todas las personas autónomas que soliciten incentivos. Promover la formación on line y no presencial de temática empresarial.

3.1.12. Apoyo a nuevos perfiles profesionales como los educadores y educadoras sociales en proyectos de formación y empleo, a través de los distintos programas del Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.13. Formación continua sobre elementos como políticas de igualdad, mediación social e intercultural, prevención de riesgos laborales y medio ambiente.

3.1.14. Adaptar el programa Andalucía Orienta a las necesidades de intervención del barrio: reestructuración de horas de dedicación, procedimientos, metodología y coordinación con otras redes y dispositivos del Servicio Andaluz de Empleo, Ayuntamiento y entidades sociales y económicas.

3.1.15. Reducir el periodo de inscripción necesario como demandantes de empleo de las personas usuarias en el Programa de Acompañamiento a la Inserción por necesidades detectadas en el Itinerario Personalizado de inserción.

3.1.16. Propiciar la adaptación de los requisitos de participación, diseño, programación, y ejecución de la Formación Profesional Ocupacional a las características de las personas del territorio y sus necesidades formativas.

3.1.17. Creación de la figura de Agente Local de Promoción de Empleo en Polígono Sur.

3.1.18. Estudiar la opción de plurianualidad en los programas de inserción que se aplican en la zona u otros modos de facilitar la continuidad de los servicios. Elaboración de los protocolos necesarios de funcionamiento y colaboración para la coordinación anterior, especialmente con los programas que se implanten de captación de ofertas y la gestión de las mismas por la oficina del Servicio Andaluz de Empleo.

3.1.19. Fomentar investigación del territorio a través de estudios de mercado, para la adecuación de la formación actual a las necesidades del mismo y de los desempleados de la zona.

3.1.20. Dar continuidad y completar la oferta de Escuelas Taller para jóvenes y Talleres de Empleo, priorizando las destinadas a sectores emergentes, así como las que tienen como objeto infraestructuras generadoras de empleo.

3.1.21. Participación en la acción «Familias con empleo».

3.1.22. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

3.2. Acciones de apoyo directo a la creación de empleo.

3.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo.

3.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

3.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión e incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.

- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

3.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

3.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

3.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2,5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

3.2.7. Difusión, promoción y fomento de los incentivos y de las medidas de fomento a las empresas y las entidades para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura de la calidad en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable, con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

3.2.8. Potenciar la creación y consolidación de empresas de inserción en sectores emergentes de actividad como instrumento de lucha contra la exclusión.

3.2.9. Adaptación de los requisitos de la normativa del programa de prácticas profesionales, especialmente en cuanto a las características de los colectivos participantes.

3.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

3.3.1. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.

- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración

determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

3.3.2. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos y de otras formas jurídicas, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como en sectores emergentes especialmente generadores de empleo, y apoyo al desarrollo de los sectores endógenos de la zona.

Realizar campañas de divulgación e información sobre recursos y dispositivos para el empleo entre distintos colectivos de personas desempleadas. Estas campañas irán enfocadas de modo específico a cada colectivo con la información más relevante para las personas que conforman el mismo.

3.3.3. Puesta en valor de las ventajas y beneficios de la iniciativa empresarial, con campañas de difusión en medios de comunicación, encuentros, charlas en centros de formación, asociaciones. Actuaciones para poner en valor la figura de los empresarios y empresaria, creación de reconocimiento a trayectorias empresariales destacando los valores de empleo de calidad, responsabilidad social y seguridad y prevención de riesgos e implicación con la zona. Difusión y promoción de la excelencia empresarial.

3.3.4. Información y difusión al acceso a financiación preferente. Asesoramiento sobre subvenciones y préstamos a bajo tipo de interés para inversión en empresas. Asesoramiento para el acceso a la financiación pública y privada.

3.3.5. Promover estudios para la detección de ideas de negocio. Concurso local de proyectos empresariales en el marco del concurso del Ayuntamiento de Sevilla. Asesoramiento en la valoración para la creación de empresas de franquicia en el territorio.

3.3.6. Plan de asesoramiento y tutoría a las iniciativas empresariales en sus dos primeros años.

3.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

3.4.1. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los sectores de actividad, con especial atención a las personas trabajadoras que pasen de un sector a otro y en los módulos de carácter transversal de la formación continua y ocupacional.

3.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo.

3.4.3. Realización de visitas a todas las empresas del Polígono Sur, para dar a conocer plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

3.4.4. Puesta en marcha de programas de cooperación empresarial y de fomento de la investigación a través de programas de I+E, estudios de mercado, el asociacionismo empresarial, y los intercambios de buenas prácticas. Favorecer el traslado de pequeñas empresas a la zona.

3.4.5. Programas de apoyo a la función gerencial y a la contratación de personas expertas técnicas de alta cualificación para empresas calificadas como I+E, así como la tramitación y asesoramiento al resto de empresas en este tipo de contrataciones. Asesoramiento en la búsqueda de Incentivos por la contratación de personal técnico comercial. Apoyo a la creación de departamentos de marketing y gestión de ventas.

3.4.6. Promoción del asociacionismo empresarial e intercambios de buenas prácticas.

3.4.7. Establecer acciones comunes con el objetivo de eliminar la actividad de la economía sumergida.

3.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

4. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

4.1. Consejo de Coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona del Plan y está compuesto por el Ayuntamiento de Sevilla, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y el Comisionado para el Polígono Sur.

La Presidencia la ostentará el Comisionado para el Polígono Sur y la Vicepresidencia corresponderá al Delegado de Empleo en la provincia de Sevilla.

4.2. Grupo Técnico- Profesional.

Estará integrado por las entidades participantes en el Consejo de Coordinación, así como por las entidades, instituciones y agentes relevantes que ya participan en la Comisión de Empleo del Polígono Sur.

4.3. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, que contará con la estrecha colaboración del personal técnico del Comisionado.

ANEXO X

ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTUACIONES TERRITORIALES INTEGRALES PREFERENTES PARA EL EMPLEO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

1. Actuaciones más relevantes.

Las actuaciones previstas en el Plan se estructuran en cuatro grandes bloques:

El primero de ellos está dirigido a la mejora de los recursos humanos de la zona y dentro del mismo destacan actuaciones como implementación de centros de formación especializada por sectores capaces de dinamizar tanto la demanda como la oferta de empleo en actividades económicas endógenas y/o emergentes tales como turismo y cultura, metal, comercio, medioambiente, entre otras.

El segundo recoge actuaciones encaminadas al apoyo directo a la creación de empleo que contempla un plan de difusión y comunicación integral sobre el empleo de calidad, incentivos para fomento de la contratación, y colectivos preferentes.

El tercero está destinado a actuaciones cuyo fin es el apoyo al autoempleo como actividad emprendedora y entre las actuaciones recogidas destacan aquellas dirigidas a la implementación de servicios integrados para estimular el autoempleo y que apoye la consolidación de las iniciativas empresariales en sectores emergentes; así como poniendo a su disposición una red de viveros de empresas y/o centros de iniciativa empresarial.

El cuarto de los bloques se dirige al soporte a la actividad productiva y en él se consideran actuaciones como programa de consolidación de microempresas, programa de captación de inversiones (Servicio de Atención al Inversor), programa de apoyo y asistencia a la creación de empresas de inserción. Implementar una red de viveros de empresas para sectores como el turístico-cultural, medioambiente, y demás actividades emergentes.

2. Actuaciones.

2.1. Acciones de mejora de los recursos humanos.

2.1.1. Realizar entrevistas en profundidad, que permita la configuración de una base de datos sobre personas demandantes de empleo, ajustada a sus perfiles, que proporcione información fiable para la gestión de la intermediación laboral, comprobándose con ellas su cualificación y predisposición para el empleo, con la finalidad de poder orientarlas hacia las distintas vías que aumenten su empleabilidad.

2.1.2. Difusión de la normativa del programa de prácticas profesionales en el ámbito de acciones reguladas por las administraciones públicas, tanto entre las personas usuarias finales como entre entidades que puedan gestionar el programa, así como priorización y ejecución de programas de experiencias profesionales para el empleo, acciones experimentales y acompañamiento a la inserción, con el objeto de aumentar la ocupabilidad de las personas demandantes de empleo.

2.1.3. Promover la realización de un programa de Formación Profesional para el Empleo donde se prioricen los compromisos de contratación y la realización de prácticas en empresas de los principales sectores emergentes, y en los Nuevos Yacimientos de Empleo más significativos y con mayor proyección de la zona, especialmente en actividades culturales y turísticas, servicios de proximidad, Nuevas Tecnologías, transportes, industria y comercialización de productos locales y medioambiente.

2.1.4. Programa de Escuelas Taller/Casas de Oficio/Talleres para el Empleo, dirigido a la adecuación de instalaciones existentes y a la creación de infraestructuras de apoyo a la generación de empleo, que tenga en cuenta las especificidades y los recursos endógenos de la zona y dirigidos, preferentemente, a colectivos con especiales dificultades de inserción laboral (jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, mayores de 45 años, personas paradas de larga duración, personas en riesgo de exclusión social, etc.).

2.1.5. Desarrollar y potenciar un programa para los Proyectos de Interés Social y los Proyectos de Interés General y Social, de cara a facilitar el acceso al empleo a colectivos de demandantes sin empleo anterior y/o con especiales dificultades para acceder al empleo (especialmente parados de larga duración, minorías étnicas, y población gitana).

2.1.6. Puesta en marcha de un Centro de Formación Especializada por sectores que tenga en cuenta:

- Un estudio y catálogo de profesiones con futuro en la Ciudad de Córdoba.
- El Mapa de Recursos para el empleo.
- Los estudios sobre los efectos de la economía irregular en la Ciudad de Córdoba.
- Los resultados de los sistemas de seguimiento y evaluación de la formación para el empleo.
- Los colectivos de personas con especiales dificultades de inserción.
- Acciones de formación (cursos de Formación Profesional para el Empleo y Talleres de Empleo) en gestión empresarial en el ámbito del sector de la gestión cultural.
- Conexión de estas iniciativas de formación especializada con el proyecto de Córdoba Ciudad.
- Los programas de prácticas en empresas y su obligatoriedad para todos los niveles formativos.

2.1.1. Red de Centros y Programas Sectoriales de Formación Integral para la inserción (dinamización de la oferta y la demanda).

2.1.2. Elaboración y difusión de un manual de empleo y personas con discapacidad.

2.1.3. Espacio digital para la formación específico de la ciudad de Córdoba.

2.1.4. Promover, a través de la intermediación laboral, el acercamiento entre las empresas y las personas que participan en programas de formación y empleo, cursos de Formación Profesional para el Empleo, prácticas y otras acciones de inserción.

2.2. Acciones de Apoyo Directo a la Creación de Empleo

2.2.1. Incentivos incrementados a la contratación indefinida, que ascenderán, como mínimo, a la cuantía de 6.000 euros, calculado a tiempo completo, en cualquier sector incluido el agrario.

2.2.2. Fomento de la creación de empleo en Pymes y micropymes, a través del incremento de los incentivos a la contratación de empleo de carácter estable a tiempo completo.

2.2.3. Las contrataciones que se realicen con mujeres, jóvenes, parados de larga duración mayores de 45 años, personas con discapacidad, colectivos en riesgo de exclusión y, de forma específica, la de personas trabajadoras procedentes del Régimen Agrario Especial de la Seguridad Social, incrementarán su cuantía según la siguiente escala:

- Empresas de 1 a 50 trabajadores: 9.000 euros para cada contrato.
- Empresas de 51 a 250 trabajadores: 7.500 euros para cada contrato.

Excepcionalmente y para el sector industrial se considerarán preferentes las personas desempleadas de larga duración con más de 12 meses de inscripción como demandantes de empleo, independientemente de la edad.

2.2.4. Se incentivarán las transformaciones de contratos temporales a indefinidos, cuando lo prevea el convenio colectivo que sea de aplicación, cualquiera que sea el sector y el tamaño de la empresa empleadora, elevándose la cuantía mínima de la ayuda a 4.000 euros. Cuando se realicen, de forma simultánea, transformaciones de 25 o más contratos, se incrementarán, según las escalas que se establezcan, las cuantías de ayudas para las contrataciones de mujeres hasta un máximo de 6.000 euros.

2.2.5. Incentivos para las nuevas contrataciones bajo la modalidad de fijo-discontinuos, que ascenderán a la cuantía de 6.000 euros, proporcionalmente calculados, cuando el convenio colectivo que resulte de aplicación contemple la posibilidad de formalizar dicha modalidad de contrato. Tendrán carácter preferente los que se formalicen con mujeres, jóvenes, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad y colectivos en riesgo de exclusión.

2.2.6. Se incentivará la contratación indefinida de personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales en empresas de hasta 50 trabajadores, en cualquier sector, con ayudas que alcanzarán 2'5 veces el salario mínimo interprofesional, calculado sobre un total de 12 meses y a tiempo completo.

2.2.7. Difusión y fomento de los incentivos a las empresas para la contratación indefinida así como la puesta en valor de la cultura en el empleo, para crear más empleo, más seguro y de carácter más estable con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2.2.8. Plan de Comunicación y Difusión Integral de las medidas, acciones, ayudas y programas para la generación de empleo en el ámbito de actuación del Plan.

2.3. Acciones de Apoyo al Autoempleo.

2.3.1. Fomento de la creación de iniciativas empresariales de trabajadores y trabajadoras autónomos en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo como en sectores emergentes especialmente generadores de empleo, como el sector servicios a personas mayores y dependientes, y apoyo al desarrollo del sector cultural, (atendiendo a su potencial de empleo en la Ciudad de Córdoba).

2.3.2. Aplicación preferente, en la zona, del Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, concretamente las siguientes medidas:

- Ticket del Autónomo para el inicio de la actividad.
- Medidas de apoyo a las primeras contrataciones de carácter indefinido, o transformaciones de contratos de duración determinada en indefinido que realice forma simultánea el trabajador autónomo individual.

2.3.3. Puesta en marcha de Servicios Integrados para el autoempleo con un equipo técnico interdisciplinario, en el que las prestaciones de los mismos se desarrollen dentro del «sistema coordinado de orientación y asesoramiento» según

la normativa en materia de autónomos, en conexión con la red de viveros de empresa y de iniciativas empresariales así como con los centros de Formación Profesional para el Empleo.

2.3.4. Apoyar, promover y atraer la iniciativa empresarial a todos los niveles y en todos los ámbitos, especialmente, en los sectores productivos locales, y en los sectores emergentes para la generación de empleo, adoptando entre otras las siguientes medidas:

- Fomento de la cultura emprendedora y del autoempleo.
- Lanzamiento de proyectos de autoempleo y empresariales en sectores emergentes y de Nuevos Yacimientos de Empleo.
- Estimulo de la actividad emprendedora de la mujer.
- Asistencia técnica para la consolidación de Empresas.
- Apoyo a la creación de empresas de Creadores y Artistas Locales.

2.4. Acciones de Soporte a la Actividad Productiva.

2.4.1. Realización de visitas a todas las empresas de la ciudad, para dar a conocer plan de actuación de la misma, así como recoger información sobre sus necesidades y expectativas.

2.4.2. Apoyo a la captación de inversiones generadoras de empleo, especialmente en el sector industrial.

2.4.3. Campaña de sensibilización contra la siniestralidad laboral y difusión de la normativa de prevención de riesgos laborales, especialmente en relación con las personas trabajadoras que pasen de un sector a otro y, aquellos que estén generando mayores índices de siniestralidad.

2.4.4. Programa información, orientación y asesoramiento, destinado a las iniciativas empresariales de Córdoba con especial atención a las microempresas en los siguientes: al inicio de la actividad, tanto en la búsqueda de financiación como consolidación de la misma; al impulso de la actividad comercial; a la incorporación de nuevas tecnologías de información y comunicación, la implantación de sistemas de calidad, etc.

2.4.5. Apoyo y asistencia a la creación de empresas de inserción.

2.4.6. Creación de un Espacio Virtual específico de la zona de Actuaciones Territoriales Integrales Preferentes para el Empleo en el ámbito de los portales existentes de la Consejería de Empleo, desarrollando, paralelamente, sistemas de información y comunicación para aumentar la calidad y proximidad de los servicios, así como, de servicios avanzados e innovación empresarial.

2.4.7. Establecer acciones comunes con el objetivo de eliminar la actividad de la economía sumergida.

2.5. Coordinación Institucional.

Las organizaciones e instituciones participantes en el presente Plan, además de las actuaciones en políticas específicas de empleo, consideran que sería recomendable realizar durante la ejecución del mismo, para la consecución de sus objetivos, diversas intervenciones en coordinación con otros agentes con presencia en el territorio.

3. Especificidades de los órganos de gobierno y funcionamiento.

3.1. Consejo de coordinación.

Es el máximo órgano institucional y de decisión dentro de la zona de actuación del Plan y está compuesto por el Ayuntamiento de Córdoba, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los firmantes del VI Acuerdo de Concertación Social (Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía, Confederación de Empresarios de Andalucía y Junta de Andalucía).

La Presidencia del Consejo de Coordinación del Plan corresponderá a la Junta de Andalucía (Consejería de Empleo) a través de la Delegación de Empleo en la provincia de Córdoba.

3.2. Coordinación Técnica.

Corresponde al personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

ORDEN de 14 de mayo de 2007, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

P R E Á M B U L O

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63.1 del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía, entre las que se encuentran la prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía, fruto del acuerdo de los Agentes Económicos y Sociales y del Gobierno Andaluz, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre (BOJA número 22, de 3 de febrero de 2004), fija como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo y contempla, entre otras acciones específicas, programas de ayudas a las empresas para facilitar la incorporación de medidas preventivas, especialmente en la micro, pequeña y mediana empresa. Asimismo, este objetivo es asumido por el VI Acuerdo de Concertación Social, firmado el 25 de enero de 2005, actualmente vigente, que, entre sus acciones específicas en materia de seguridad y salud laboral, se propone incentivar la generación y difusión de buenas prácticas preventivas en operaciones y/o actividades concretas, especialmente en las Pymes.

Con estos objetivos se dictó la Orden de 8 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en la que se incorporan las modificaciones que se han producido en el régimen jurídico de las subvenciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 7 de la citada Orden de 8 de mayo 2006 se establece que la convocatoria de subvenciones se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de una Orden de la Consejería de Empleo, y en los tabloneros de anuncios de la citada Consejería y sus Delegaciones Provinciales. En cumplimiento de dicho precepto se realiza la convocatoria de estas subvenciones para el año 2006 por la Orden de 21 de junio de 2006.

Con el fin de seguir apoyando los mismos objetivos, se hace necesario dictar, de acuerdo con las citadas bases, una nueva Orden por la que se procede a realizar la convocatoria de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2007.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 9.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 7.4 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para